

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez, informado que ha pasado un tiempo prudencial sin que la liquidadora o deudora alleguen estado de negociación adelantado por la deudora Luz Marina Satizabal. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto Sustanciación No. 0100

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de agosto dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

1. Requerir a la liquidadora designada, Dra. Dorllys López dorlozu@gmail.com, para que en el término de cinco días a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar el estado de la negociación que adelanta la deudora Luz Marina Satizabal con los acreedores de la deudora. Igualmente se le requiere para que allegue constitución de la póliza judicial por valor del 0.3% de los activos que sirven de base para la adjudicación y el inventario de los activos de la deudora.
2. Requerir a la liquidadora designada, Dra. Dorllys López dorlozu@gmail.com, para que en el término de cinco días a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar la póliza judicial por valor del 0.3% de los activos que sirven de base para la adjudicación y el inventario de los activos de la deudora.
3. Requerir al Dr. José Yamil Vidarte Benítez, quien funge como apoderado de la concursada señora Luz Marina Satizabal Llanos para que en el término de cinco días a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar el estado de la negociación que adelanta la deudora Luz Marina Satizabal con los acreedores de la deudora.

48

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c3d4c653012d936e92b4a441bc877386345fd2e5f309c9e832ef9b0b1f6138**

Documento generado en 02/08/2023 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>